



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La comunicación se considera un bien social necesario para el desarrollo cultural, educativo y económico de una población.

La accesibilidad a las diferentes formas de comunicación permite posibilidades de expresión de las diferentes corrientes de opinión, a través del estímulo a la creación y a la libre expresión del pensamiento y contribuye con la educación formal e informal.

Es así que el centro de Educación Media n° 27 de la ciudad de Barda del Medio, realiza esfuerzos institucionales a fin de que los alumnos tengan posibilidades de inclusión tecnológica y comunicacional.

Este establecimiento cuenta con una sala de computación, compuesto por veinte equipos, a la cual acceden anualmente mas de ciento setenta alumnos.

En el espacio de los talleres de informática, los alumnos aprenden la importancia de la informática como herramienta y de inserción laboral.

Cabe señalar que dicha institución no cuenta con conexión a Internet, lo cual dificulta una comunicación fluida y el acceso a la información y a la búsqueda de material de interés pedagógico para toda la comunidad educativa.

Es por esto, que se transforma en imperiosa necesidad que el Centro de Educación Media n° 27 este incluido en el calendario de conexión del Programa Red Rionegrina de Educación Digital en lo que reste del presente año lectivo 2008.

Este Programa es implementado a través del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro por medio de un convenio con la empresa Telefónica; que promueve la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al ámbito educativo con el objetivo de reducir la brecha informática y permite el acceso igualitario a la educación de todos los alumnos rionegrinos.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación de Río Negro, que arbitre los medios necesarios a fin de que el Centro de Educación Media n° 27 de la localidad de Barda del Medio, sea incluido en el calendario de conexión de antena satelital para internet, dependiente del Programa Red Rionegrina de Educación Digital en lo que reste del presente año lectivo 2008.

Artículo 2°.- De forma.